

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE ACLARACIONES

CP N° 032-2023-PMESUT

“ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE PRODUCCION AGROPECUARIA ZONA SIERRA” FONDO CONCURSABLE 14.

CONSULTA N° 1:

Se consulta: Luego de realizar una exhaustiva revisión de los documentos del procedimiento de la referencia, se aprecia que en ningún extremo se limita a que los postores puedan acreditar experiencia del oferente que haya tenido penalidades.

Dicho esto, se solicita al comité confirmar que para la acreditación de la experiencia del oferente en el FORMULARIO N° 09 no será causal de eliminación consignar experiencia que incluya penalidades, siempre y cuando se acredite que el servicio se culminó fehacientemente y a satisfacción de la entidad contratante.

RESPUESTA A CONSULTA N° 1:

SE ACLARA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS EN EL NUMERAL 4.5.9

Importante: En este servicio, **no podrán participar** empresas que individualmente y/o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) que i), **hayan desistido en la suscripción de contrato con el PMESUT,** ii) **hayan incumplido el (los) contratos suscritos con el PMESUT habiendo sido notificados con la aplicación máxima equivalente al diez (10%) del monto del contrato y/o** iii) **tenga un contrato suscrito de habilitación y acondicionamiento de ambientes vigente y en ejecución con el PMESUT.**

CONSULTA N° 2:

Se consulta; Luego de realizar una exhaustiva revisión de los documentos del procedimiento de la referencia, se aprecia que en ningún extremo se limita a que los postores puedan acreditar experiencia del oferente que haya tenido penalidades.

Dicho esto, se solicita al comité confirmar que para la acreditación de la experiencia del oferente en el FORMULARIO N° 09 no será causal de eliminación que el postor oferente haya tenido penalidades en servicios ejecutados con el PMESUT Y/O BID.

RESPUESTA A CONSULTA N° 2:

SE ACLARA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS EN EL NUMERAL 4.5.9

Importante: En este servicio, **no podrán participar** empresas que individualmente y/o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) que i), **hayan desistido en la suscripción de contrato con el PMESUT,** ii) **hayan incumplido el (los) contratos suscritos con el PMESUT habiendo sido notificados con la aplicación máxima equivalente al diez (10%) del monto del contrato y/o** iii) **tenga un contrato suscrito de habilitación y acondicionamiento de ambientes vigente y en ejecución con el PMESUT.**

CONSULTA N° 3:

Se le consulta; el presente oferente, en vista de la seriedad del proceso de la referencia y de la misma entidad contratante, solicita que se cumplan a cabalidad las disposiciones establecidas en los documentos de los lineamientos, esto con el fin de uniformizar las etapas de admisión, calificación y evaluación del procesos de referencia.

Por lo cual solicita que si las ofertas no se encuentran tal cual lo solicitado (contar con clave de seguridad, debidamente foliadas, suscritas manualmente, etc.) no sean admitidas.

RESPUESTA A CONSULTA N° 3:

Se aclara que deben de considerar lo establecido en el numeral 4.8 de los lineamientos. El oferente es totalmente responsable de la seguridad de su Oferta hasta el acto público de apertura de sus ofertas.

CONSULTA N° 4:

Se le consulta, se solicita a la entidad contratante reconsiderar el valor estimado de los servicios a ejecutar, esto debido a que no se está contemplando el pago de gastos generales. Como se establece en los documentos del procedimiento de selección, se requiere lo siguiente:

- SEGUROS SCTR
- GASTOS FINANCIEROS DE LAS FIANZAS
- ALIMENTACION DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO
- HOSPEDAJE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO
- PASAJES DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO
- POLIZAS CAR

Lo mencionado incurre en gastos adicionales que no se tomaron en cuenta al momento de realizar el presupuesto de obra, perjudicando a lo posibles postores adjudicados o postores que contemplan participar en el presente procedimiento de selección.

RESPUESTA A CONSULTA N° 4:

EL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN, ES UN MONTO REFERENCIAL; Y EL OFERENTE DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONÓMICA, TODOS LOS TRABAJOS Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

CONSULTA N° 5:

Se le consulta, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ELIMINAR LA COLUMNA CANTIDAD DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACION DE LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA DEL IEST SAUSA, SAUSA – JAUJA – JUNIN, YA QUE GENERA CONFUSION EN LA MANERA DE CALCULAR EL PRECIO PARCIAL DE LAS PARTIDAS.

RESPUESTA A CONSULTA N° 5:

SE ACLARA, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, DEBE TOMAR EN CUENTA LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL.

CONSULTA N° 6:

Se le consulta, se solicita a la entidad indicar si será necesario adjunta la estructura de costos de la oferta económica de cada ítem.

RESPUESTA A CONSULTA N° 6:

SE ACLARA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL SECCION II, DEL FORMULARIO N°2 FORMULARIO DE LA OFERTA DE LOS LINEAMIENTOS:

(...)

Se declara que la presente oferta contiene la totalidad de las partidas contenidas en el / los expediente/s técnicos/s incluida las enmiendas según corresponda, de cada servicio de habilitación contenido en el Lote (indicar N°) de la Zona Sierra.

(...)

CONSULTA N° 7:

Se le consulta, se solicita a la entidad establecer que bastará con presentar certificados de trabajo para acreditar la experiencia del personal propuesto, en el cual se incluyan como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la presentación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

RESPUESTA A CONSULTA N° 7:

Se aclara que se deben de considerar lo establecido en el numeral 4.5.8 Del personal propuesto;(…) se acreditara con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o conformidad de prestación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal

CONSULTA N° 8:

Se le consulta, se solicita a la entidad establecer que los SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTE DE IESTP serán considerados como servicios similares, ya que precisamente el presente procedimiento de selección es un SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTE DE IESTP.

RESPUESTA A CONSULTA N° 8:

SE ACLARA, AQUELLOS SERVICIOS CUYA DENOMINACIÓN ES DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES, TIENE CORRESPONDENCIA CON LA NATURALEZA DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CONSULTA N° 9:

Se le consulta, se solicita a la entidad que se podrá acreditar la experiencia solicitada en el FORMULARIO N° 09- EXPERIENCIA DEL OFERENTE con resoluciones de liquidación y/o actas de recepción y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el término y/o conformidad del servicio y/o obra. .

RESPUESTA A CONSULTA N° 9:

SE ACLARA, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

(…)

“Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; y/o Constancias de prestación; y/o Conformidad de prestación y/o resolución de liquidación de obra/servicio y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la conformidad del servicio/obra”

(…)

(Ver enmienda 1)

CONSULTA N° 10:

Se le consulta, para el procedimiento de la selección en las Bases se está requiriendo la Garantía Bancaria (carta fianza) por adelanto directo.

En esos sentido, considerando la Ley de contrataciones del Estado, SOLICITAMOS que, se acepten las consideraciones señaladas en el numeral 32.2 del artículo 32 de la ley de Contrataciones del Estado para las Garantías Bancarias (carta fianza bancaria) por Adelanto Directo; por consiguiente para la mencionada Garantía sea aceptadas aquellas que sean emitidas por una empresa que se encuentre



bajo la supervisión directa de la superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías y que cuenten con la clasificación de riesgo B o superior; o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. En aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores, se solicita al comité de selección y/o área usuaria acoger nuestra observación para permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transferencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la ley de contrataciones del estado.

RESPUESTA A CONSULTA N° 10:

Se aclara que deben ceñirse a lo establecido en los Lineamientos del proceso de selección para la aceptación de cartas fianza para la entrega de anticipos (numeral 5.4), en el cual se ha precisado que solo se aceptarán cartas fianzas bancarias que cumplan lo señalado.